

QUILMES, 30 SET 2010

VISTO el Expediente Nº 827-0161/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Noemí María Girbal-Blacha.

Que por Resolución (R) N° 644/10 se aprueba el dictado del curso de Doctorado denominado "La Argentina Rural del Centenario al Bicentenario (1910-2010): Espacios Regionales, Sujetos Sociales y Políticas Publicas".

Que entre los desembolsos vinculados a la organización del mismo se encuentran aquellas erogaciones en concepto de honorarios docentes.

Que la mencionada tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo, asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00).

Que a fs. 123 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar el gasto en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen Nº 633/10, obrante a fs. 129.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:





ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación Servicios Temporarios Docentes, de la Profesora Noemí María Girbal-Blacha, LC Nº 5.711.052, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.03.00.04, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Registrese, practiquense las comunicaciones de estilo y archivese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00758

Mg. Alfredo Alfonso. Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUE MES Gostavo Eduardo Lugones Rector Universidad Nacional de Quilmes

1110 1434 CG



ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 01 de Septiembre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra el Sra. Prof. Noemí María Girbal Blacha, L.C. Nº 5.711.052, CUIT. Nº 27-05711052-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle Luís Agote Nº 3564 Quilmes Oeste – Código Postal 1879, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso de Doctorado: "La Argentina Rural del Centenario al Bicentenario (1910-2010): Espacio regionales, sujetos sociales y Políticas Publicas", de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, con una carga horaria de 30 (treinta) horas, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. EL DOCENTE acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 1 (un) pago dentro de los cinco primeros diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del curso.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 20 de Septiembre de 2010 y hasta el 15 de Octubre de 2010. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00758

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares

de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Fugones Pector

Universidad Nacional de Chièmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: -00758